

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, Marta Martín Llaguno, José Cano Fuster y Saúl Ramírez Freire, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre solicitudes de traslado de los empleados públicos con destino en la Administración de la Seguridad Social.**

Congreso de los Diputados, a 1 de febrero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de enero, se emitía Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre solicitudes de traslado de los empleados públicos con destino en la Administración de la Seguridad Social, firmada por el Secretario de Estado de la Seguridad Social. Dicha Resolución establecía lo siguiente:

«Ante la multiplicación de peticiones de informe solicitados para que empleados públicos con destino en la Administración de la Seguridad Social sean nombrados en comisión de servicio, o mediante otras fórmulas de cobertura de puestos de trabajo que requieran de informe previo, en otros órganos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, en organismos públicos vinculados o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o en la (sic) Universidades Públicas, esta Secretaría de Estado ha resultado con fecha de hoy lo siguiente:

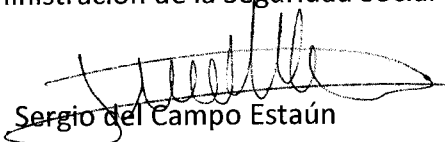
Dada la situación de absoluta insuficiencia de recursos humanos que padece la Administración de la Seguridad Social, los informes a emitir serán en todos los casos negativos, aun cuando las personas que serían transferidas se comprometan a cubrir su plaza con otro y otra empleado/a público/a, que haya expresado su consentimiento en este sentido.

- 1. Debe ponerse en conocimiento inmediato de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social cualquier traspaso que tenga lugar a pesar de estos informes negativos.*
- 2. En el caso de que los motivos del traspaso tengan una evidente causa por motivos humanitarios, debe ponerse en conocimiento de la Secretaría de Estado la situación a fin de que pueda valorarse un tratamiento excepcional, acompañado inevitablemente de la cobertura de la plaza vacante de forma adecuada».*

En este sentido, tal y como informa el diario ABC, desde el sindicato CSIF se denuncia “que no ha sido informado de la resolución”, por lo que “ha mostrado su malestar por la decisión unilateral de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que solo un mes antes de que se dictara la resolución el sindicato mantuvo un encuentro con el máximo responsable de la Seguridad Social para abordar la reforma en marcha de esta Administración”.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la evolución de la plantilla de la Seguridad Social, por trimestres, desde el primer trimestre de 2007 hasta el último trimestre de 2018, ambos inclusive?
2. ¿Cuál es la distribución actual de la plantilla de la Seguridad Social, por oficinas?
3. ¿Cuál ha sido la evolución de la edad media de la plantilla, por trimestres, desde el primer trimestre de 2007 hasta el último trimestre de 2018, ambos inclusive?
4. ¿Piensa el Gobierno reforzar la plantilla de la Seguridad Social a lo largo de 2019? En caso afirmativo, ¿cuántas plazas piensa convocar? En caso negativo, ¿por qué no?
5. ¿Cuántos traslados se han solicitado en los últimos 12 meses, cada mes, por parte de empleados públicos con destino en la Administración de la Seguridad Social?
6. ¿Por qué motivo se han limitado las solicitudes de traslado a “motivos humanitarios”, olvidando otros motivos de peso como, por ejemplo, de salud o de conciliación?
7. Concretamente, ¿es conocedor el Gobierno del hecho de que ya se han producido varias sentencias de tribunales que obligan a facilitar los traslados cuando hay hijos con el argumento de que “hay que primar el interés del menor”?
8. ¿Es consciente el Gobierno de que se enfrenta a potenciales demandas ante los tribunales por limitar la movilidad de los funcionarios?
9. ¿Es esta limitación temporal? En caso afirmativo: ¿Durante cuánto tiempo ha decidido el Gobierno mantener esta limitación? ¿Qué circunstancia haría que decayera?
10. ¿Es consciente el Gobierno de que esta Resolución impide que un funcionario pueda ser nombrado en comisión de servicio, por ejemplo, por parte del nuevo Gobierno andaluz?
11. ¿Existe algún tipo de relación entre este cambio de Gobierno en esta Comunidad Autónoma y la decisión de emitir esta Resolución?
12. ¿Piensa el Secretario de Estado de la Seguridad Social conceder una reunión urgente con los representantes sindicales para ofrecer explicaciones sobre esta Resolución?
13. ¿Existe algún tipo de relación entre la puesta en marcha de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social y la decisión de haber emitido esta Resolución?


Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos


Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos


José Cano Fuster

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos


Saúl Ramírez Freire

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos